

14 de marzo de 2024

**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO JD.CPPCR-184-2024**

**Señores(as)  
Asociación Costarricense de Terapia EMDR  
Presente**

**ASUNTO: En atención a solicitud de aclaración sobre pronunciamiento.**

Estimados(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

La Junta Directiva en la Sesión Ordinaria número 05-03-2024, celebrada el miércoles 06 de marzo de 2024, acordó en el artículo N°.IV, del acta número 05-03-2024 lo siguiente:

***"ACUERDO: JD.CPPCR-184-2024***

***En atención a la nota compartida por la Asociación Costarricense de Terapia EMDR en solicitud de la aclaración sobre el pronunciamiento, este cuerpo directivo al amparo de la información recibida por parte de esta Asociación, una vez constatada su rigurosidad y validez, acuerda en el particular que EMDR, si es parte de un cuerpo de técnicas en psicoterapia, que posee un sustento científico en creciente desarrollo por lo que se valida su uso de forma responsable por profesionales en Psicología debidamente capacitados."***

**Licda. Paola Vargas Gómez  
Secretaria de Junta Directiva  
Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica**

MVC  
Cc: Archivo